ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 201601300041 83
Fecha: 09-02-2016
201601300041 83

RESOLUCION No. 2 - 0 3 8 12 FEB 2016

"Por la cual se decreta la extinción de la obligación dineraria dentro del expediente No 136 de 2005, por pago total de la obligación".

La Alcaldesa Local de Usaquén en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto- Ley 1421 de 1993, acuerdo 79 de 2003, decreto 397 de 2011 y resolución No 257 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Local de Usaquén dentro del expediente No 136 de 2005, expidió la resolución No. 060-07 de 22 de marzo de 2007, por medio de la cual impuso sanción pecuniaria a la Sociedad **CONTINAUTOS S.A.**, identificada con NIT No 860.015.118-6 representada legalmente por la señora DORA INES ACEVEDO SORIANO identificada con la cédula de ciudadanía No 51.697.105 y /o quien haga sus veces, ubicado en la Autopista Norte No 128 A 60 de esta ciudad, equivalente a la suma de **DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.040.000)**, en virtud de la transgresión a la ley 232 de 1995, disposición legal "por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales".

La resolución No 060-07 de 22 de marzo de 2007, fue notificada mediante edicto No 303-07 fijado el día 21 de junio de 2007 y desfijado el día 05 de julio de 2007, en contra de la misma no se interpuso ningún recurso quedando por tanto en firme y ejecutoriada el día 12 de julio de 2007, tal como consta a folio 56.

La Sociedad CONTINAUTOS S.A., identificada con NIT No 860.015.118-6 representada legalmente por la señora **DORA INES ACEVEDO SORIANO** identificada con la cédula de ciudadanía No 51.697.10, procedió a realizar el pago de la multa impuesta y como prueba de ello obra a folio No 60 recibo de caja No 654783 de la Dirección Distrital de Tesorería, por valor de **DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.040.000),** a favor del fondo de desarrollo local de Usaquén. Así las cosas, la obligación de pagar la multa impuesta por la Alcaldía Local de Usaquén ha quedado extinguida por pago total de la misma, siendo procedente decretar la terminación y el archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la extinción de la obligación dineraria, dentro del expediente No 136 de 2005 en contra de la Sociedad **CONTINAUTOS S.A.**, identificada con NIT No 860.015.118-6 representada legalmente por la señora DORA INES ACEVEDO SORIANO identificada con la cédula de ciudadania No 51.697.105, ubicado en la Autopista Norte No 128 A 60 de esta ciudad, equivalente a la suma de **DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.040.000),** por pago total de la obligación de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Mantener lo dispuesto en el articulo primero de la resolución No 420-10 de 17 de junio de 2010 que expresó: "*Archivar el expediente No 136 de 2005 I.F. Conforme a las consideraciones descritas en la parte motiva de esta providencia, previa desanotación en los libros radicadores y su envío al archivo inactivo*".

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 201601300041 83
Fecha: 09-02-2016
201601300041 83

RESOLUCION No. 038 12 FEB 2016

"Por la cual se decreta la extinción de la obligación dineraria dentro del expediente No 136 de 2005, por pago total de la obligación".

TERCERO: Notifiquese la presente decisión administrativa a la Sociedad **CONTINAUTOS S.A.**, identificada con NIT No 860.015.118-6 representada legalmente por la señora DORA INES ACEVEDO SORIANO identificada con la cédula de ciudadanía No 51.697.105 y /o quien haga sus veces, infractor de la ley 232 de 1995 disposición legal "por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales", haciéndole saber que contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIETA NARANJO LUJÁN
Alcaldesa Local de Usaquén

Proyectó: Héctor Alfonso Guerrero López. Abogado. Alcaldía Local de Usaquén.
Revisó: Julieta Naranjo Lujan. Alcaldesa Local de Usaquén.